

DECRETO LEY N° 2803

Gral. De Brig. HUGO BALLIVIAN R.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el que fué Mayor de Ejército Max Toledo Arellano prestó importantes servicios a la Patria en la Campaña del Chaco;

Que habiendo quedado desamparados los hijos del indicado Jefe del Ejército, es deber del Supremo Gobierno prestarles su cooperación económica, en la medida de sus posibilidades, para la continuación de sus estudios.

EN JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

DECRETA:

Artículo 1º Se concede la pensión mensual de Bs. 5.000.00 en favor de los menores Max Guimer, Germán y María Carolina Toledo, los dos primeros hijos reconocidos y la última hija legítima del que fué Mayor de Ejército Max Toledo Arellano, como ayuda económica del Estado para gastos de subsistencia y de estudios, por el término de diez años, a partir de 1952; debiendo beneficiar el total de Bs. 5.000.00 a María Carolina Toledo, desde el año 1962, hasta su mayoría de edad.

Artículo 2º La pensión acordada se imputará al ítem 42 del Servicio de Obligaciones del Estado del Presupuesto vigente, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, debiendo en gestiones sucesivas inscribirse partida especial para el objeto.

El señor Ministro de Hacienda y Estadística queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) Gral. HUGO BALLIVIAN.? Gral. Antonio Seleme.? Gral. Francisco Careaga.? Gral. Donato Cardozo.? Cnl Carlos Montero.? Cnl. Tomás A. Suárez.? Tcnl. Carlos Ocampo.? Tcnl. Sergio Sánchez.? Tcnl. Luis Martínez. ? Valentín Gómez.